



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Jue informándole que se ha recibido oficio 2087 de julio 30 de 2021, en el que solicitan embargo de remanentes dentro de las presentes diligencias.

Igualmente, informo que mediante auto 544 de agosto 12 de 2021, se decretó embargo de remanentes solicitado mediante oficio 2037 de julio 26 de 2021, procedente de este Juzgado, librado dentro del proceso de EJECUTIVO, propuesto por HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ, contra JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, Radicación 760204089001-2021-00128-00.

Alcalá, agosto 23 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 557
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS
APODERADO:	DR. JULIO CESAR TRIANA RUEDA
DEMANDADO:	JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR
RADICADO:	76-020-40-89-001-2020-00008-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Alcalá Valle, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio 2087 de julio 30 de 2021, procedente de este Juzgado, librado dentro del proceso de EJECUTIVO, propuesto por BANCOLOMBIA, contra JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, Radicación 760204089001-2021-00109-00, NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES, por existir embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ, contra JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, Radicación 760204089001-2021-00128-00, comunicado con oficio 2037 de julio 26 de 2021. De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Expídanse las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ALCALA VALLE	
Inhábiles: _____	
ESTADO	
En Estado No. <u>74</u> de <u>agosto 24</u> de 2021	
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>557</u> de <u>agosto 23</u> de 2021	
EJECUTORIA: agosto 25, 26, 27 de 2021.	
 DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d60e987e50a5c53394fd2a8af5ab47026abacbeb6887f1d97525330d1906923

Documento generado en 24/08/2021 09:32:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>